

REF: 08-638-40-89-001-2008-00266-00 Proceso Ejecutivo escritural con sentencia: Noviembre 1º de 2008

Origen: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanalarga

Señor Juez:

Paso a su despacho el proceso de la referencia presentado por la Cooperativa Multiactiva de Servicios E.C & D.N contra ORLANDO OLMOS con radicación No. 08-638-40-89-001-2008-00266-00 remitido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanalarga, en razón de la redistribución ordenadas en los acuerdos PSAA13-10072 del 27 de Diciembre de 2013 y PSAA14-10103 delo 7 de Febrero de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa, 001 del 15 de Enero de 2014, 00149 del 23 de Julio de 2015 , 00192 del 9 de Septiembre de 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico –Sala Administrativa. Igualmente le informo de que dentro del presente proceso se dictó auto de seguir adelante la ejecución y liquidación debidamente aprobada. Se encuentra escaneado Sírvase Proveer

Sabanalarga, agosto 11 de 2021

El Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga, agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021).-

Verificado el anterior informe Secretarial, este despacho dispone:

1. Asúmase el conocimiento del presente proceso ejecutivo presentado la Cooperativa Multiactiva de Servicios E.C & D.N contra ORLANDO OLMOS N, en cumplimiento a los acuerdos PSAA13-10072 del 27 de Diciembre de 2013 y PSAA14-10103 del 7 de Febrero de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa, 001 del 15 de Enero de 2014, 00149 del 23 de Julio de 2015, 00192 del 9 de Septiembre de 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico –Sala Administrativa
2. Hágasele entrega a la parte demandante de los títulos que descontados a los demandados hasta la concurrencia del crédito.
3. Solicítese a las partes y apoderados sus correos electrónicos para los efectos señalados en el Decreto 806 de 2020, por no existir atención presencial con ocasión de la pandemia covid 19

Notifíquese Cúmplase

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

Guillermo Mendoza Insignares

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso

Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga – Atlántico. Colombia

**Juez Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlántico - Sabanalarga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

539a3a8852f5636c7f1fd0fff96956e73aae2bb01f649ca8dfa17ca2a2ee79c5

Documento generado en 11/08/2021 07:39:24 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**